ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, el Municipio de Norcasia (Caldas), En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y, siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR EL ÁREA DEL COMEDOR DEL CENTRO DE APOYO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO, EL MEJORAMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS Y EL IMPULSO A LA DINÁMICA COMERCIAL Y GASTRONÓMICA DEL LUGAR.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR	DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.200.000).

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los*

factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complemente y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.
Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.200.000)**, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR EL ÁREA DEL COMEDOR DEL CENTRO DE APOYO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO, EL MEJORAMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS Y EL IMPULSO A LA DINÁMICA COMERCIAL Y GASTRONÓMICA DEL LUGAR",** según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector de la comercialización de mobiliario institucional y equipos audiovisuales en la región se encuentra debidamente estructurado y orientado a atender este tipo de necesidades, especialmente en lo relacionado con la dotación de espacios de uso público, institucional y comunitario.

Las personas naturales o jurídicas que operan en este segmento del mercado se dedican a la provisión, fabricación y/o distribución de mobiliario como mesas, sillas y equipos electrónicos, ofreciendo soluciones acordes a los requerimientos técnicos, funcionales y de durabilidad exigidos por las entidades públicas. Esta especialización permite garantizar que los proveedores comprendan las condiciones de uso intensivo, resistencia, ergonomía y calidad que se requieren para espacios como el área de comedor del Centro de Apoyo Empresarial.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y los alcances definidos por la Alcaldía del municipio de Norcasia, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que posea experiencia específica en la comercialización y/o suministro de mobiliario institucional y equipos audiovisuales. La idoneidad y trayectoria en este campo resultan fundamentales para asegurar que los elementos adquiridos cumplan con estándares de calidad, funcionalidad y durabilidad, contribuyendo al adecuado funcionamiento del área de comedor del centro de apoyo empresarial del municipio.

En este sentido, y conforme a la necesidad identificada por la entidad, el mercado está conformado por proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender este tipo de requerimientos. El contratista seleccionado deberá acreditar experiencia relacionada con la venta o suministro de mobiliario y/o equipos similares, garantizando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el proceso contractual, así como la entrega oportuna y adecuada de los bienes requeridos.

3.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR EL ÁREA DEL COMEDOR DEL CENTRO DE APOYO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO, EL MEJORAMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS Y EL IMPULSO A LA DINÁMICA COMERCIAL Y**

GASTRONÓMICA DEL LUGAR", se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para el suministro de mobiliario y equipos requeridos, así como con la capacidad técnica, logística y operativa que le permita cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para tal efecto, el contratista deberá acogerse a las obligaciones generales y específicas definidas por la Alcaldía del municipio de Norcasia, garantizando la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y la entrega oportuna de los elementos contratados.

3.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experticia, que desarrolle el objeto del contrato así:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	Combo de comedor familiar el cual incluye una (01) mesa y seis (06) sillas con brazo. En material de polipropileno.	Und	10
2	Televisor de 55 pulgadas (139 cms) LED 4K UHD Smart TV	Und	1

3.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para lo pertinente, se tendrá que la cotización aportada por **ELECTRO CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A.S** en adelante se denominará (1), la cotización aportada por **ELÉCTRICOS LÍDER S.A.S** se denominará (2) y la cotización aportada por **DALUJOS PAPELERÍA** se denominará (3), además, se calculará el precio por unidad con el fin de asegurar una correcta interpretación de los precios del mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	(1)	(2)	(3)
1	Combo de comedor familiar el cual incluye una (01) mesa y seis (06) sillas con brazo. En material de polipropileno.	UND	$939.000	$942.000	$939.000
2	Televisor de 55 pulgadas (139 cms) LED 4K UHD Smart TV	UND	$2.800.000	$2.851.000	$2.749.000

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar un análisis estadístico con la información recopilada para dar claridad y cumplimiento al estudio del sector y después, estructurar correctamente el proceso de contratación. Al respecto se utilizará una medida de tendencia central, con la cual encontraremos el promedio o la medida aritmética.

Al respecto, se sumarán en conjunto todos los valores observados y posteriormente serán divididos entre sí; esta medida de tendencia central se ajusta a las necesidades del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	(1)	(2)	(3)	V/R UNIT PROMEDIO
1	Combo de comedor familiar el cual incluye una (01) mesa y seis (06) sillas con brazo. En material de polipropileno.	UND	$939.000	$942.000	$939.000	$940.000
2	Televisor de 55 pulgadas (139 cms) LED 4K UHD Smart TV	UND	$2.800.000	$2.851.000	$2.749.000	$2.800.000

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Revisado el SECOP en relación con procesos de contratación similares al objeto del presente contrato, nos permitimos informar que otras entidades han ejecutado procesos similares en los últimos 4 años.

N° PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
PE-SMC-071-2025	MÍNIMA CUANTÍA	NORCASIA – CALDAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS INTERACTIVA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACION 3303836	$9.431.958
IPMC-115-2024	MÍNIMA CUANTÍA	MANZANARES – CALDAS	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA QUE PERMITAN MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE	$7.820.000

			MANZANARES CALDAS	

Al efectuar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas adelantadas por esta entidad y por otras entidades territoriales en Colombia, relacionadas con la dotación de mobiliario institucional y equipos para espacios de uso público, se desprenden varias conclusiones relevantes. En términos históricos, este tipo de adquisiciones se ha realizado mediante procesos de selección objetiva, principalmente a través de modalidades como la mínima cuantía, y no por contratación directa, lo cual ha permitido garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Entre las principales conclusiones se destaca que la modalidad de compraventa resulta ser la más adecuada para satisfacer este tipo de necesidades, en la medida en que permite asegurar la adquisición efectiva de los bienes requeridos, tales como mesas, sillas y equipos audiovisuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad. Asimismo, este tipo de proceso facilita la comparación de ofertas en términos de calidad, precio y condiciones de entrega, contribuyendo a una adecuada inversión de los recursos públicos.

En este sentido, la implementación de un proceso contractual bajo la modalidad de compraventa permite al municipio de Norcasia garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad del mobiliario a adquirir, así como la selección de un proveedor que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la correcta ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los fines institucionales y el mejoramiento de las condiciones del área de comedor del Centro de Apoyo Empresarial.

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR EL ÁREA DEL COMEDOR DEL CENTRO DE APOYO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO, EL MEJORAMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS Y EL IMPULSO A LA DINÁMICA COMERCIAL Y GASTRONÓMICA DEL LUGAR".

5. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de Norcasia, Caldas dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%

Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	3.5%	2.5%
NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Fluctuación de precios: Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento en su propia información, de esta manera considerarán además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo, de acuerdo con la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del sector económico que

involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los anexos del pliego de condiciones.

La presente se expide en Norcasia (Caldas), a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO
Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo
Norcasia Caldas

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NAYALI ANDREA HINCAPIÉ ARIAS CONTRATISTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		